



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00966-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la parte interesada en el presente trámite no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 24 de agosto de 2022, resultando procedente declarar terminado el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 09

HOY: 26 de enero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP